

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CLUB DEPORTIVO ESCUELAS PIAS

## **Artículo 1.- Finalidades del Reglamento de Régimen Interno**

El presente reglamento de régimen interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del CD Escuelas Pías, el cual tendrá como fin primordial orientar a todos los miembros del club en el espíritu que debe de animarles en su actuación.

Todas aquellas personas que integran la disciplina del club se comprometen a conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.

## **Artículo 2.- Quedan sujetos a las disposiciones del presente Reglamento:**

- Personal técnico del club: dirección y coordinación deportiva, entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, y todos aquellos que realicen funciones técnicas y deportivas en el club.
- Delegados de equipos.
- Jugadores inscritos en el Club.
- Padres/madres tutores, o familiares de los jugadores, desde el momento de su inscripción hasta su baja en el mismo.

## **Artículo 3.- Normativa general aplicable**

A todos los efectos. Dirección deportiva, entrenadores, delegados, jugadores, padres/madres serán responsables directos de las acciones punibles cometidas por cualquier persona relacionada a ellos, El incumplimiento por parte de las personas relacionadas en el apartado anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento y relativas a:

- El respeto y cumplimientos de las normas y reglamento de la competición.
- La falta de dedicación, esfuerzo o mantenimiento de la condición física adecuada para el desarrollo de su actividad.
- El respeto de la imagen personal y del club.

Facultara al CD Escuelas Pías a través de su Junta Directiva y Dirección deportiva para imponer las pertinentes sanciones pudiendo incluso en caso de gravedad o reiteración llevar a la expulsión del club. La ignorancia de la normativa presente no exime de su cumplimiento.

## **Artículo 4 – La Junta Directiva**

La junta directiva del CD Escuelas Pías estará compuesta por un mínimo de 6 personas, pudiendo ampliarse en la medida que las necesidades demanden.

- El objetivo prioritario de sus componentes es procurar un funcionamiento coherente y ordenado del club.

- Es requisito indispensable de todos los miembros además de el de ser socio, su compromiso desinteresado en sus tareas, así como la máxima implicación y responsabilidad.

- Es función de todos sus componentes la búsqueda de los recursos económicos necesarios que complementen los ingresos de los socios y otros.

- Velará por el cumplimiento del presente reglamento, se reunirá con carácter ordinario mensualmente, así como extraordinariamente cuando la situación lo requiera. En ambos casos el secretario levantará acta.

- Corresponde a la junta directiva el nombramiento y cese de la Dirección Deportiva y en su caso de los cargos deportivos que componen el organigrama del club. Para estos casos será necesario el voto favorable de la mayoría.

- Debería resolver la interpretación de las cuestiones que se derivan del presente reglamento

Organigrama:

- ✓ Presidente
- ✓ Vicepresidente
- ✓ Tesorero
- ✓ Secretario
- ✓ Vocales

#### **Artículo 5 – Coordinador Deportivo / Director Deportivo área baloncesto.**

- Creación y seguimiento de una metodología de entrenamiento.
- Control y seguimiento tanto a los entrenamientos como a los partidos.
- Proponer a la Junta Directiva la estructura y organigrama del cuerpo técnico, entrenadores y demás puestos que integren en cada momento el organigrama del club.
- Confección de las plantillas junto con los entrenadores correspondientes.
- Propuesta a la Directiva para remuneración de entrenadores.
- Búsqueda de posibles entrenadores futuros que encajen dentro de la metodología del club.
- Reunión e información con los padres de jugadores para explicar el proyecto deportivo y los objetivos que se van a marcar con sus hijos no solo deportivos sino de los valores que el club pretende transmitir.

#### **Artículo 6 – Entrenadores**

- Programar la temporada del equipo utilizando los medios que el Club ponga a su disposición.
- Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo. En el caso de basket, se considera necesaria su presencia en los vestuarios antes y después de los mismos.
- Proponer la plantilla de jugadores.
- Asistir en lo posible a las reuniones que la Dirección deportiva estime conveniente.

- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento, así como mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
- Informar a la Coordinación deportiva de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente reglamento.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento y eventos organizados.
- Cuidar y responder del material utilizado y de que su equipo lo utilice de la manera adecuada.
- No suspender o modificar horarios de entrenamiento sin el conocimiento y la aprobación del Coordinador.
- Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Dirección deportiva estime oportunas.
- Realizar fichas de control físico y técnico de sus jugadores, para evaluar su progresión y presentarla por escrito a la Dirección deportiva.
- Puede mantener charlas o entrevistas con los padres si así le sean solicitadas, siempre que dicha solicitud se haga por medio de la Dirección deportiva.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos no deberán ser utilizados desde el inicio hasta el final del entrenamiento/partido.

### **Artículo 7 – Delegados**

- Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el club contrario y el árbitro.
- Como equipo local, deberá recibir al equipo contrario y el árbitro acompañándolos a los vestuarios, estando pendiente de cualquier necesidad que tengan antes, durante y después de los partidos.
- Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador, ayudar con el cuidado del material deportivo.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado, llamando a ambulancia, policía, tomando mientras tanto las medidas necesarias para minimizar el incidente.
- Junto con el entrenador velar por el mantenimiento del orden y limpieza en vestuarios, instalaciones y autobuses en los desplazamientos.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.

## **Artículo 8 – Jugadores**

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el terreno de juego, en el banquillo, o como espectador.
- Justificar comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos o partidos en caso de imposibilidad de asistir.
- No protestar ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia el árbitro del partido, contrarios o público.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
- No utilizar un vocabulario soez o malsonante en entrenamientos y partido.
- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos programados.
- Observar las más elementales normas de higiene y salud: es aconsejable ducharse después de los entrenamientos y partidos.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta que se termine actividad deportiva.
- Durante la citada actividad deportiva no se puede llevar reloj, pendientes, piercings u otros elementos que puedan dañar a uno mismo o a un compañero.
- Se utilizará la ropa adecuada y designada por el club.
- El entrenador tiene que estar al corriente de las lesiones, enfermedades o del cualquier problema físico o anímico que pueda lastrar al jugador en su rendimiento.
- Los jugadores que durante el encuentro estén sentados en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenador y del delegado. Bajo ningún concepto deberán abandonar el banquillo sin la autorización expresa del entrenador. Será considerado como falta grave y sancionado acordemente.
- Se recomienda evitar el consumo de alcohol y tabaco. En cualquier caso, queda totalmente prohibido su consumo en cualquier instalación deportiva donde participe el Club.
- El día previo a un partido, hay que descansar las horas oportunas para un óptimo rendimiento. De no ser así informaremos a la familia de lo sucedido y dejaremos sin jugar al jugador siempre y cuando esta medida no perjudique al resto de compañeros.
- El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al jugador para formar parte del CD Escuelas Pías.

### **Artículo 9 – Instalaciones y Material**

- Las instalaciones deberán de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas, etc. queden en perfectas condiciones después de su utilización.
- En los entrenamientos/partidos los jugadores deben de vestir el equipamiento requerido por los entrenadores. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador. En caso de pérdida las familias están obligadas a adquirir uno nuevo. Se dejará sin jugar a todo aquel jugador que habiéndosele avisado no tome las medidas oportunas para solucionarlo.
- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.
- Cada equipo debe de dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.
- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del Club.

### **Artículo 10 – Convocatorias y Desplazamientos**

- Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores de cada equipo deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.
- En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la indumentaria oficial del Club.
- En los desplazamientos en autocar los jugadores, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta, salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por Club.
- Salvo en casos expresos en la expedición oficial se autoriza el viaje de familiares o acompañantes en las siguientes condiciones: Los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el Club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios y demás circunstancias del viaje. Podrán viajar hasta completar el aforo del autocar, si el número de acompañantes superior deberán de desplazarse por cuenta propia. Podrán utilizar los asientos libres que queden de la expedición oficial del Club, que siempre ocupara las Plazas delanteras.

### **Artículo 11 – Padres/Madres, Tutores, familiares.**

Constituyen una parte importante y necesaria en el buen funcionamiento del Club, por lo que se hace necesario el cumplimiento de una serie de normas básicas:

- Respeto a entrenadores, delegados, directivos y personal del Club, tanto en entrenamientos como partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario.
- Respeto a la imagen del Club.
- Podrán solicitar entrevistas con el coordinador deportivo para cualquier asunto relacionado con su hijo, así mismo también con el entrenador siempre que la solicitud se haga a la Dirección deportiva que podrá optar por estar presente en la misma.
- Tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Deberán comunicar a la Dirección deportiva con la mayor antelación posible de cualquier incidencia que imposibilite la asistencia de sus hijos a entrenamientos, partidos o cualquier otra actividad del Club.
- Deberán colaborar en los medios de patrocinio u otros lícitos que organice el Club, tales como cuotas, venta de lotería etc.

### **Artículo 12 – Formación de equipos/grupos**

Los equipos se podrán completar hasta el máximo de jugadores que permita la FBCV.

En todas las categorías, desde Prebenjamín hasta Sénior, la incorporación de nuevos jugadores/as al Club estará sujeta a una valoración previa por parte de la coordinación y del cuerpo técnico.

Para la formación de equipos, se tendrá en cuenta el perfil deportivo y personal de cada jugador/a, valorando aspectos como el rendimiento e implicación mostrado en temporadas anteriores, el nivel actual, la experiencia previa y las necesidades de cada equipo según su nivel de competición. Los equipos no se organizarán por año de nacimiento, salvo que el Club lo vea necesario.

El orden de inscripción no será un criterio determinante para la admisión, ya que las plantillas podrán permanecer abiertas hasta el mes de septiembre con el objetivo de poder incorporar jugadores/as que encajen en la estructura y necesidades deportivas del Club.

**TODOS LOS JUGADORES (Excepto 1º y 2º de primaria), tienen que tener DNI o PASAPORTE EN VIGOR para poder tramitar la Licencia Federativa.**

Esto ayudará a crear una estructura de trabajo de Club sólida en la formación de nuestros deportistas desde la base.

### **Artículo 13 – Régimen disciplinario**

- El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivara la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los mismos.
- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva estime conveniente, comunicándosela a la persona afectada.
- Sin perjuicio de acciones posteriores los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y la disciplina dentro de su equipo, siempre y cuando las comunique a la Dirección deportiva.

Las infracciones se podrán calificar como:

- Leves
- Graves
- Muy Graves

### **Artículo 14 – Faltas Leves**

Se consideran faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

### **Artículo 15 – Faltas Graves**

Se consideran faltas graves:

- Las faltas injustificadas reiteradas a entrenamientos y partidos.
- La reiterada falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros, etc.
- Negarse a ser convocado para un partido sin justificación, negarse a ser suplente o a salir en sustitución de un compañero durante el transcurso del encuentro.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del club.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club
- La reiterada comisión de faltas leves en el desarrollo de la temporada.

### **Artículo 16 – Faltas Muy Graves**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento se consideran faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del mismo.
- La agresión física tanto a miembros del Club como a otros (rivales, árbitros, Espectadores, etc.)
- La reiteración de faltas graves en la misma temporada.

### **Artículo 17 – Sanciones**

La Junta Directiva acordará la creación de un Comité Sancionador que estará integrado por los siguientes miembros.

- El Presidente del Club o persona en quien delegue,
- Dos miembros de la Junta Directiva.
- El Coordinador del Club.
- Director Deportivo área de baloncesto.
- El entrenador del equipo.

Las sanciones deportivas irán de uno a tres partidos en las faltas leves, cuatro o cinco para las graves y más de cinco para las muy graves.

Las sanciones económicas se utilizarán sobre todo en el deterioro del material o de las instalaciones por mal uso o por vandalismo, dependiendo la cuantía de las mismas del daño causado. También se utilizarán estas sanciones en los miembros del Club que tengan algún tipo de retribución y en la comisión de actos que perjudiquen económicamente al mismo, sirva como ejemplo la no asistencia a un partido que conlleva multa por parte de la FBCV. Las sanciones disciplinarias se adoptarán sobre todo en las infracciones derivadas de la falta de respeto a cualquier miembro del estamento del Club, consistirán en apartar del equipo al causante en un tiempo no inferior a una semana, ni superior a dos meses dependiendo de que la falta sea leve, grave o muy grave, pudiendo incluso llegarse a la expulsión del Club si se considera que la falta a llegado a un momento extremo.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

En Valencia, a 01 de junio de 2026

El secretario o secretaria

Fdo.

Vº Bº  
Presidente/presidenta

Fdo.